

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN
ARGENTINA, SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

CREACIÓN DE TARIFA ELECTRICA DIFERENCIAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
PARA LA CIUDAD DE LIMA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Artículo 1.- Créase en el ámbito de la Secretaría de Energía del Ministerio de Economía de la Nación, o la máxima autoridad energética que en el futuro la reemplace, el Fondo Fiduciario de Subsidios para Consumos Eléctricos para la Ciudad de Lima, Distrito Zárate, Provincia de Buenos Aires, en su calidad de Ciudad generadora de energía eléctrica, que tendrá como objeto financiar las compensaciones tarifarias que las distribuidoras y comercializadoras zonales de energía eléctrica deberán percibir por la aplicación de tarifas diferenciales a los consumos residenciales en la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2.- La tarifa eléctrica diferencial está destinada a todos los usuarios residenciales de la Ciudad de Lima, Distrito Zárate, de la Provincia de Buenos Aires, a quienes se les bonificará la tarifa que debieran de cobrar las empresas distribuidoras y comercializadoras que operen en el distrito por la aplicación del régimen diferencial a los consumos residenciales.

Artículo 3: Establézcase que no podrán gravarse con impuestos nacionales, provinciales, ni tasas municipales los consumos, ni los ingresos percibidos a través de este subsidio, por los prestadores de distribución de electricidad que presten servicio en la jurisdicción establecida.

Artículo 4.- El Poder Ejecutivo Nacional reglamentará la presente ley, dentro de los sesenta (60) días posteriores a su publicación.

Artículo 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Propato, Agustina

FUNDAMENTOS

Este proyecto de ley es reproducción del proyecto de ley 2977-D-2023, presentado en fecha 13 de julio de 2023.

Este proyecto de ley tiene como propósito disponer la creación de una tarifa eléctrica diferencial, bonificada, para los residentes de la Ciudad de Lima, Distrito Zárate, Provincia de Buenos Aires, en virtud del aporte energético que se realiza a través de las Centrales Nucleares allí ubicadas.

En dicha Ciudad se encuentra emplazado el Complejo Nuclear Atucha y en funcionamiento las Centrales Nucleares Atucha I y Atucha II, y el Proyecto Carem.

La Central Nuclear Atucha I aporta energía a la Argentina desde 1974, fue puesta en funcionamiento durante la tercera presidencia de Juan Domingo Perón y es la primera central nuclear de América Latina. Esta Central ha permitido un importante ahorro de recursos naturales con menor impacto ambiental, evitando la destrucción de la capa de ozono, el calentamiento de la atmósfera y la lluvia ácida.

Atucha II es una central nucleoelectrica con una potencia bruta de 745 MW, a base de uranio natural y agua pesada. La piedra fundamental de la Central Nuclear Atucha II se colocó en 1982 y, entre 1994 y 2006 estuvo paralizada, hasta el relanzamiento del Plan Nuclear Argentino, impulsado por el Presidente Néstor Kirchner, ese mismo año. El reinicio de la obra representó la recuperación de técnicos y profesionales especializados, recobrando las capacidades nacionales para el diseño y la construcción de centrales nucleares de potencia en la Argentina.

El Proyecto CAREM, actualmente paralizado debido al desfinanciamiento desde el gobierno nacional, tenía el objetivo de ser el primer reactor nuclear de potencia íntegramente diseñado y construido en la Argentina, lo que sería un hito en su capacidad para el desarrollo y puesta en marcha de centrales nucleares, pudiendo perfilar a nuestro país como uno de los líderes mundiales en el segmento de reactores modulares de baja y media potencia (SMR, por sus siglas en inglés).

Esta clase de reactores tienen una gran proyección para el abastecimiento eléctrico de zonas alejadas de los grandes centros urbanos o de polos fabriles e industriales con alto consumo de energía (incluyendo la capacidad de alimentar plantas de desalinización de agua de mar). El prototipo que está siendo construido directamente en la Ciudad de Lima. La obra civil comenzó el 8 de febrero de 2014, momento desde el cual el CAREM se ha constituido como el primer SMR del mundo en estar oficialmente en construcción. Esta primera versión de los reactores tipo CAREM será capaz de generar 32 megavatios eléctricos. Es claro el perfil de la

Ciudad de Lima como generadora de energía, donde se produce un aporte fundamental para el esfuerzo energético nacional.

Por lo expuesto, resulta procedente y necesaria la creación una tarifa eléctrica diferencial para sus habitantes. Consecuentemente, a efectos de poder solventar esa tarifa diferencial creada por la presente ley, se dispone asimismo la creación de un Fondo Fiduciario de Subsidios para Consumos Eléctricos, que financie las compensaciones tarifarias.

Es por todo lo expuesto que solicito a las y los señores Diputados, acompañen este proyecto de ley.

Propato Agustina